

Medellin, N° 265 Nov. '30'51 p. 3. ed. 2. Oficial

# LA ESTRELLA DEL OCCIDENTE. 265

Anjel, Luis Maria Lotero, Bautista Anjel, Aniceto Jaramillo, Juan Ignacio Jaramillo,

Gobernacion de la provincia.—Medellin a 26 de noviembre de 1851.

Sin embargo de que no aparecen en esta representacion las firmas de muchas personas notables de Envisgado que pudieran influir poderosamente si quisieran en el restablecimiento del orden; la Gobernacion acoge sinceramente las manifestaciones de los SS. que la han suscrito, i confia con razon en el cumplimiento de su palabra comprometida. No eleva con toda solicitud al P. E. porque no se establece el precedente de que pueden proponerse al Gobierno transacciones de ningun genero sobre el ejercicio de sus funciones o sobre el cumplimiento de sus deberes. La Gobernacion suspenderá o no la ejecucion de Evaristo Arango, segun crea conveniente que se verifique en el acto, o suscitar la continuacion con arreglo a las disposiciones vijentes.

Publíquese en el periódico oficial.  
JOSÉ MARÍA F. LINCE.  
El Secretario, J. M. Vélez Mejía.

## EMBAJAMENTO DE JEFES POLITICOS EN EL PROXIMO PERIODO. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MEDELLIN

En ejercicio de las facultades que le dan i deberes que le imponen el art. 48 de la lei 1ª, p. 2ª, trat. 1º de la R. C. el art. 1º de la lei 4ª de los mismos parte i tratado; i el art. 1º de la lei de 30 de mayo de 1846 sobre la distraccion i reorganizacion municipal:

### DECRETO

Art. 1.º Nombra para Jefe político principal del canton de Medellin, en el periodo de 1.º de diciembre de 1851 a último de noviembre de 1852 al Sr. Manuel Resurrección. Para suplente al mismo en el canton antes dicho al Sr. Vicente Mejía.

Art. 2.º Para Jefe político principal del canton del Nordeste en el periodo que comenzará el 1.º de diciembre próximo i ha de terminar el 30 de noviembre de 1852, nombra al Sr. José Antonio Gámbas. Para suplente en el mismo empleo en el canton de que se trata en este art., i en el periodo a que él se refiere, nombra al Sr. Vicente Mejía.

Art. 3.º Para Jefe político principal del canton de Amagá en el periodo legal de 1851 a 1852, nombra al Sr. Gabriel Echiverri Vázquez; para suplente del mismo empleo en el canton de que se trata i en el periodo a que se refiere este artículo, nombra al Sr. Ramon María Escovar.

Art. 4.º Comuníquese previendo a los nombrados que deben prestar el juramento constitucional i tomar posesion de su empleo el 1.º de Diciembre próximo. Publíquese por la imprenta. Dado en Medellin a 21 de noviembre de 1851.

JOSÉ MARÍA F. LINCE.  
El Secretario, J. M. Vélez Mejía.  
Es copia.—Medellin 2 de diciembre de 1851.—El Secretario, J. M. Vélez Mejía.

### EDICTO.

Camilo Antonio Echiverri Juez del Circuito de Medellin. —Por el presente edicto, cito, llamo i emplazo a Cosme Peñaez, a quien por auto de 6 de julio último se sujetó a juicio por el delito de hurto de un caballo; i cuyas señales constantes de autos son: como de 20 años de edad, soltero i jornalero; para que dentro de tres dias se presente a estar a derecho, i no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar. Se recurre a las autoridades públicas el deber que tienen de perseguir a dicho reo, i a todas las granjeras la obligacion de denunciar el lugar donde se encuentre bajo la pena de encubridores del delito por que se procede, con las escepciones del artículo 409 del código penal. Medellin, 21 de noviembre de 1851.—C. A. Echiverri.

De su mandado.—José Maria Arango, escribano público del número.

Es copia.—Medellin 24 de noviembre de 1851. Maria Arango, escribano público del número.

### SACERDOTES AMIGOS DEL ORDEN.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MEDELLIN. Belen a 26 de noviembre

Ayer ha llegado a mis manos la nota oficial fecha 17 del corriente, i con ella la copia de la circular que el Dr. Mariano Ospina siendo Secretario del Prior i relaciones exteriores dirigió a los RR. Arcobispos i demas Prelados i Obispos de la República escitándolos a trabajar en la conservacion i sostenimiento del orden público, emitiendo al efecto juiciosísimas i principios de orden i de moralidad de inculcarlos profundamente en el corazon de nuestros pueblos, como los mas adaptados para hacer su deber, especialmente en los pueblos de la provincia.

Si yo hablara con otro magistrado, que no como U. conoce mis principios políticos, mi amor a las instituciones, los vehementes deseos, que me atormenta por el bien de mi Patria, el cual nunca podrá obtenerse sino habiendo de moralidad, de respeto a la ley, obediencia a los magistrados, que de ellas dependen; seria necesario detenerme aqui, para demostrarle que yo sé todo esto por el conocimiento que tiene de mis precedentes, solo creo deber añadir a su satisfacción, que trabajaré con todas mis fuerzas con toda el celo i patriotismo que me sea capaz de inculcar en los corazones de estos fieles, a cuyo recibimiento se me ha destinado, las sagradas e impreciables obligaciones, que les impone la religion, la ley, las leyes patrias, i aun su propio bienestar i felicidad les imponen. Es por lo tanto, con tanto gusto, como que estoy penosamente convencido de ninguna voz es oída con mas atencion, ni ejecutada tanta puntualidad i exactitud por los fieles que a su Pastor; i que esta atencion i puntualidad se aumentan en razon directa de la confianza que les inspira la fidelidad i buena fe de su Párroco. Quiera el Cielo, Sr. Gobernador, que mis esfuerzos, aunque débiles, contribuyan en alguna manera a hacer la felicidad de nuestra Patria querida, impidiendo las revueltas i trastornos políticos, que son el cáncer que la ha devorado, i que repitiéndose la conducirían a su esterminio i completa ruina!

Soy de U. atento obediente servidor Q. B. S. M. Manuel Tirado Villa.

### LOS DIRECTORES DE LA EDUCACION.

República de la Nueva Granada.—El Director de la escuela primaria.—Eliconía, 4.º de noviembre de 1851. Al Señor Gobernador de la provincia.

Señor Gobernador:—El 31 del que fina he recibido una circular de U. n.º 61 cuya fecha es de 24 de octubre próximo pasado, en la que U. tiene la bondad de imponerme de los funestos resultados que ha causado la revolucion en la provincia por imposiciones mal fundadas que han ocurrido a los pueblos con respecto a las leyes i actos del Poder Ejecutivo, i ademas me reconoce como director de la escuela primaria de esta parroquia, el infatigable celo i actividad que debo tomar para influir en la juventud de esta escuela en la inculcacion de los principios de moralidad, de orden, de observacion de las leyes i de la Constitucion, i de odio irreconciliable a las perfidias doctrinas del fanatismo: lo que sin embargo de mis muy escasos conocimientos procuraré cumplir con los deberes que U. me ordena consagrándome decididamente a inculcar en la juventud que dirijo las doctrinas restauradoras de la opinion de las leyes i de la Constitucion; de los principios fundamentales arraigados

LA ESTRELLA DEL OCCIDENTE. N° 265

NO OFICIAL.

¡¡UNA LÁGRIMA MÁS!!

Los buenos corazones de los niños prometerán ciertamente un porvenir dichoso a la Republica i a la nacion...

El funesto partido conservador aun en su estado agonizante, aun en los últimos momentos de su fatal existencia, hace correr la sangre de ilustres granadinos...

La maldecida cuanto despreciable i ridícula revolucion de 1851, ha echado abajo una de las mas robustas columnas en que estaba siempre apoyada la Republica. Ayer a la una de la tarde murió en un insignificante tiroteo, en el punto de Pucallpa cerca del ejido...

El árbol de la libertad, regado con la sangre de GUZMAN, se fecundo en óptimos frutos para los granadinos; pero tambien la sangre de GUZMAN pide venganza al Cielo...

EL 6 DE AGOSTO.

Hay en la historia que por sí solos revelan algun acontecimiento glorioso, narran algun triunfo de los romanos i Griegos, Lacedemonios i Atenienses...

de sus hijos, porque la recompensa es en el orden moral, lo que el alimento es en el orden físico, el principio que nutre, que robustece, que eleva; puede decirse que la recompensa, cual accion vivificante reverdece el laurel de los triunfos, como cuida la memoria del mérito. El 6 de agosto es uno de aquellos dias memorables por sus gratos recuerdos, el Granadino nunca olvidará, que en ese dia, se columbraba ya el dia de su libertad...

II.

El Gobierno sin embargo olvida los méritos de este ardiente patriota, ofende su desinterés, hiere su delicadeza. Medallas i honores han obtenido los ilustres vencedores de Aguaní i Rionegro, i el vencedor en Garapata no le santifica aun la impresión satisficente, que produce la recompensa...

III.

Los Gobiernos Republicanos, dice Lamerhais, no pueden mantenerse sino con las virtudes, i a los magistrados toca alimentar el sentimiento patrio, i no permitir que de sus ruinas nazca el egoismo, consecuencia fatal i desgraciada de las injusticias. El General Mendoza acreedor a las mismas recompensas que merecieron los Generales Herrera i Franco, ha sido postpuesto, i decimos esto no porque tengamos algun interes particular...

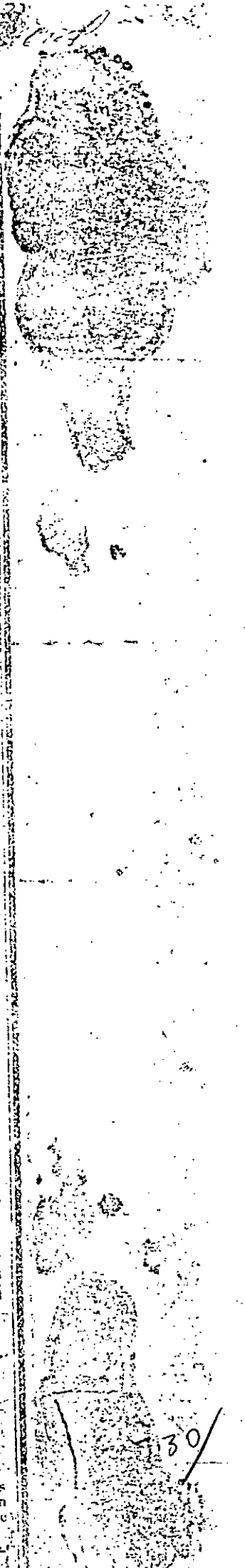
Medellin 23 de noviembre de 1851.

AVISO.

SE VENDE

El Establecimiento tipográfico de Jacobo F. Linco, incluyendo las prensas de hierro, i un abundante surtido de tipos que vendría muy pronto de Europa. El que quiera hacer este negocio puede hablar con dicho señor Linco.

Imprenta de Jacobo F. Linco, por Isidoro Céspedes.



130